

## Acta de la verificación de costo de combustible

### A. Datos generales:

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| Fecha:                         | 28-02-2019 y 13-05-2019  |
| Empresa:                       | Guacolda Energía S.A.  |
| Lugar:                         | Oficinas del Coordinador Eléctrico Nacional, Teatinos 280, piso 12, Santiago (sesión 28-02-2019) y Apoquindo 4501, piso 6, Santiago (sesión 13-05-2019). |
| Validación realizada por:      | Hero Morales, Sergio Pizarro, Macarena Escobillana, Jaime Misraji y Paulo Oyanedel.  |
| Asistentes de la Empresa:      | Juan Pablo Díaz, Carlos Aguirre, Bruno Guarini, Nicolas Luco y Marcela Vizcay.   |
| Declaración de costo revisada: | Costo sólido embarque MV REGO declarado por la empresa Guacolda Energía S.A. mediante carta 0157-GUA-19 de fecha 18 de febrero de 2019.                  |

### B. Antecedentes dispuestos a la vista para validación:

1. Acuerdo Marco de suministro de carbón entre Gener y Javelin global commodities firmado el año 2016.
2. Condiciones particulares de suministro de carbón suscrito entre AES Gener y Javelin global commodities, correspondiente al programa de barcos periodo enero 2018 - diciembre 2019.
3. Final Invoice de fecha 16 de enero de 2019 (compra de carbón).
4. Contrato Marco de transporte entre AES Gener y Trafigura Maritime.
5. Freight Invoice Trafigura (servicio de transporte).
6. Certificado de seguro de transporte CHUBB.
7. Certificate of insurance MS Amlin Marine N.V. (seguro de responsabilidad civil)
8. Invoice N° 8717 Control Union, de fecha enero 2019, y facturas Electrónicas N° 108982 y 108854 (agentes de aduana e inspección en puerto embarque)
9. Contrato por servicio de descarga en muelle entre Guacolda Energía S.A. y CMP (Compañía Minera del Pacífico), firmado en 1996.
10. Contrato entre Guacolda Energía S.A. y Servicios industriales, de fecha junio 2017 (Manejo en cancha).
11. Estado de pago de enero 2019 emitido por Axinntus, empresa relacionada a Servicios Industriales (manejo en cancha).

12. Factura N° 4060 emitida por Axinntus de fecha 5 de marzo de 2019.
13. Informe Justificativo Partida de Descarga en Muelle Guacolda. Incluye Anexos\_
  - a. Servicio de Operación: contrato y addendum suscrito entre Guacolda Energía S.A, de fecha 1 de septiembre de 2016 y 1 de noviembre de 2018 respectivamente.
  - b. Facturas demurrage Guacolda Energía S.A. 2018.
  - c. Respaldos de mantenimientos preventivos
  - d. Respaldos de mantenimientos no rutinario
  - e. Respaldos de mantenimientos mayores
14. Cálculo de demurrage en puerto de carga y descarga (E-5508 MV REGO HUASCO TRAFIGURA LAYTIME V2, E-5508 MV REGO CTM JAVELIN LAYTIME y E-5508 MV REGO CTM TRAFIGURA LAYTIME) de fecha 2 de mayo de 2019.

### **C. Conclusión de la validación**

Los antecedentes tenidos a la vista permiten validar y reproducir las componentes 1, 2, 3, 4, 12 y 13 de la versión provisoria de los costos declaradas para el embarque MV REGO de la central Guacolda. Sin embargo, se debe corregir lo siguiente:

- a) Se corrige componente 7 “Agentes de Aduana y costo de inspección en puerto de embarque”, para efectos de no considerar el costo denominado “otros” debido a que no existen antecedentes de respaldo, la que de acuerdo a Guacolda Energía S.A. reflejarían los pagos de impuesto por servicio en el extranjero.
- b) Se corrige componente 8 “Costo servicio de descarga en muelle” al valor del costo variable incurrido, determinado en base a los antecedentes de respaldo descritos en numeral N° 13 de la sección B.
- c) Se corrige componente 9 “Costos de manejo en cancha” para representar la tarifa de abastecido (porteo + abastecido) correspondiente al embarque en revisión.
- d) Se incluye un costo de demurrage 0,267 USD/Ton (base 6.350 kg/kcal) en la componente 8 “Descarga en muelle”, en función del costo incurrido según el antecedente N° 14 de la sección B.

Por lo tanto, el costo total del carbón asociado al embarque MV REGO adquirido por Guacolda Energía S.A. para suministro de su central Guacolda debe ser actualizado en función de los cambios descritos en los literales a), b), c) y d) descritos en esta sección.

### **D. Comentarios:**

Complementariamente, se deja en constancia los siguientes puntos:

1. Respecto a la componente de costo “8. Descarga en muelle”, es necesario aclarar los siguientes puntos:
  - a. El valor declarado por Guacolda Energía S.A. correspondía a la tarifa unitaria del contrato descrito en el antecedente N° 9 de la sección B.
  - b. Ante solicitud del Coordinador, el día 5 de abril de 2019 Guacolda Energía S.A. entregó un informe y antecedentes de respaldo para determinar el costo variable unitario de la descarga en muelle del carbón destinado a abastecer a central Guacolda. El precio unitario de dicho informe fue de 2,8 USD/ton, incluyendo una proyección de costos de demurrage y despatch. El Coordinador contrató servicios de asesoría para efectos de la revisión de consistencia del cálculo presentado. En base al resultado de la asesoría y la revisión realizada por el Coordinador del informe justificativo de Guacolda Energía S.A., el valor del costo incurrido resultó en 2,2 USD/ton (base 6,350 kg/kcal). Esto considera que los recargos o descuentos asociados a demurrage y despatch respectivamente deben ser informados en forma individual para cada embarque recibido.
  - c. En relación al literal a. se incluye en la componente de costo “8. Descarga en muelle”, el costo incurrido de demurrage, esto a falta de una componente explícita para incluir este tipo de costos.